

EX-2026-01369842- -UBA-DME#SAHDU_FSOC:

Buenos Aires, 6/4/2020

VISTO, la Resolución (D) N° 1860/03 (Art. 6°) que establece que debe ser esta Junta Electoral la que determine la forma en que deben ser presentadas las boletas por las listas de los distintos claustros para las elecciones de consejeros directivos, miembros de Juntas de Carreras y Directores/as de Carrera, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución RESCD-2026-21-E-UBA-DCT-FSOC que convoca a elecciones para elegir los/las representantes de los claustros de estudiantes, graduados y profesores en el Consejo Directivo y los/las representantes ante las Juntas de Carrera y la consulta para la renovación de los/as Directores/as de Carrera, y

Por ello;

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Las listas de candidatos a consejeros directivos por el claustro de estudiantes deberán integrarse respetando la paridad de género, ubicando de manera intercalada, en forma alterna y consecutiva, desde el primer/a titular hasta el/la último/a suplente, de modo que no haya dos personas continuas del mismo género en las listas, y deberán estar compuestas por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes y ser acompañadas por cincuenta (50) avales de estudiantes regulares integrantes del padrón oficializado de estudiantes. La planilla de avalistas deberá ser acompañada por las copias de sus DNI y las de los candidatos con firma de los mismos que legitime su utilización y deberá ser presentada de manera presencial en la oficina electoral que funcionará en la Sala del Consejo Directivo en días y horarios que se detallan en el calendario electoral.

ARTÍCULO 2°: Las listas de candidatos a consejeros directivos por el claustro de graduados deberán integrarse respetando la paridad de género, ubicando de manera intercalada, en forma alterna y consecutiva, desde el primer/a titular hasta el/la último/a suplente, de modo que no haya dos personas continuas del mismo género en las listas y deberán estar compuestas por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes y ser acompañadas por avales (el 1% del padrón oficializado) de graduados integrantes del padrón oficializado de graduados. La planilla de avalistas deberá ser acompañada por las copias de sus DNI y las de los candidatos con firma de los mismos que legitime su utilización y deberá ser presentada de manera presencial en la oficina electoral que funcionará en la Sala del Consejo Directivo en días y horarios que se detallan en el calendario electoral.

ARTICULO 3°: Las listas de candidatos a miembros de Juntas de Carrera por el claustro de estudiantes deberán incluir necesariamente cinco (5) candidatos titulares y podrán incluir hasta un número igual de suplentes. Y ser acompañadas por diez (10) avales de estudiantes regulares integrantes del padrón oficializado de estudiantes. La planilla de avalistas deberá ser acompañada por las copias de sus DNI y las de los candidatos con firma de los mismos que legitime su utilización y deberá ser presentada de manera presencial en la oficina electoral que funcionará en la Sala del Consejo Directivo en días y horarios que se detallan en el calendario electoral.

ARTÍCULO 4°: Las listas de candidatos a miembros de Juntas de Carrera por el claustro de graduados deberán incluir necesariamente cinco (5) candidatos titulares y podrán incluir hasta un número igual de suplentes integrantes del padrón oficializado de graduados. Acompañadas por las copias de los DNI de los candidatos con firma de los mismos que legitime su utilización. Y ser acompañadas por 10 avales de graduados integrantes del padrón oficializado. La planilla

de avalistas deberá ser acompañada por las copias de sus DNI y las de los candidatos con firma de los mismos que legitime su utilización, y deberá ser presentada de manera presencial en la oficina electoral que funcionará en la Sala del Consejo Directivo en días y horarios que se detallan en el calendario electoral.

ARTÍCULO 5º: Las listas de candidatos a consejeros directivos por el claustro de Profesores deberán integrarse según lo indicado en el CODIGO-UBA: Reglamentos Electorales – Título 5- Capítulo C: Artículo 7. Las listas y deberán estar compuestas por ocho (8) miembros titulares y ocho (8) suplentes No se presentan listas de avalistas. Deberá ser presentada de manera presencial en la oficina electoral que funcionará en la Sala del Consejo Directivo en días y horarios que se detallan en el calendario electoral.

ARTÍCULO 6º: Las listas de candidatos a miembros de Juntas de Carrera por el claustro de Profesores deberán incluir necesariamente cinco (5) candidatos titulares y podrán incluir hasta un número igual de suplentes integrantes del padrón oficializado de Profesores, acompañadas por las copias de los DNI de los candidatos con firma de los mismos que legitime su utilización. No se presentan listas de avalistas. Deberá ser presentada de manera presencial en la oficina electoral que funcionará en la Sala del Consejo Directivo en días y horarios que se detallan en el calendario electoral.

ARTÍCULO 7º: Las boletas que incluyan más de una categoría deberán distinguir la separación entre los cuerpos a través de una línea discontinua de no menos de un (1) milímetro de grosor con el fin de facilitar el dobléz y eventual corte por parte de los electores y las autoridades del escrutinio.

ARTÍCULO 8º: El modelo de boleta definitivo del Claustro de Estudiantes deberá ser presentado en la oficina electoral con doble copia, en papel, hasta el día miércoles 15 de abril a las 14hs. Deberá utilizarse el modelo de la misma que estará disponible en la página oficial de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 9º: Los modelos de boletas definitivos de los Claustros de Graduados y Profesores deberán ser presentados en la oficina electoral con doble copia, en papel, hasta el día miércoles 13 de mayo a las 14hs. Deberá utilizarse el modelo de la misma que estará disponible en la página oficial de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 11º: El cuerpo de las boletas correspondiente a cada categoría medirá quince (15) centímetros de alto por diez (10) centímetros de ancho. El segmento superior (5 cm.) será destinado a la identificación de la lista donde deberá constar el número de lista, logo y nombre de la agrupación, frente o alianza. En el caso de la categoría de candidatos/as a Director/a de Carrera sólo constará la letra identificatoria de esa lista y el nombre de la carrera que corresponda. Inmediatamente a continuación de la cabeza de la boleta se deberá incluir una franja de un (1) centímetro de alto por diez (10) centímetros de ancho, en donde se deberá indicar el claustro y la categoría que corresponda en letras de color blanco sobre fondo negro. En el último segmento de la boleta (9 cm.) sólo se deberá incluir el/los nombres de los candidatos, según corresponda.

ARTÍCULO 12º: Durante el escrutinio se confeccionarán actas separadas por cada categoría de cargos electivos.

ARTÍCULO 13º: Los/as candidatos/as a Director/a de Carrera deberán efectivizar sus candidaturas a través de una nota elevada a la Junta Electoral hasta el día de la presentación de listas del claustro correspondiente (según Resolución (D) N° 6501/07). Además, deberán adjuntar la propuesta programática para llevar adelante en la Dirección de la Carrera. Los candidatos a Director/a de Carrera propuestos por cualquiera de los claustros, una vez oficializadas sus candidaturas, lo serán también para los restantes claustros, no pudiendo ser retirada la postulación.

ARTÍCULO 14°: Los/as candidatos/as a Director/a deberán dejar constancia de su conformidad para adjuntar su propia boleta a la boleta de una o más listas de candidatos a miembros de Juntas de Carrera, teniendo tiempo para su presentación hasta el día de la presentación de listas del claustro correspondiente (según Resolución (D) N° 6501/07).

ARTÍCULO 15°: Regístrese, comuníquese a la Oficina Electoral y a la Subsecretaría de Gestión Institucional para la difusión a través de la página Web de la Facultad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (JE) N° 8

En representación de la Sra. Decana.

Diego Andrés BRANCOLI

Por el Claustro de Profesores

Titular: Diego Damián ROSSI

Suplente: Diego Edgardo MUZIO

Por el Claustro de Graduados

Titular: Tomás WIECZOREK

Suplente: Gustavo FREIDZON

Por el Claustro de Estudiantes

Titular: Yanina Lobo

Suplente: Diego RIQUELME